

A continuación damos a conocer los avances en la construcción del proceso de convocatorias para el ascenso y reubicación salarial en el marco de lo acordado entre el Gobierno Nacional y Fecode, estipulado en el acuerdo 11 del 5 de julio de 2023:

“El Gobierno Nacional y FECODE continuarán con la revisión, actualización y ajuste del modelo, enfoque y alcance bajo el cual se adelantará el proceso de ascenso y reubicación salarial de los educadores vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, de acuerdo con lo preceptuado en la ley, para lo cual se retomará la comisión de implementación que definirá el nuevo modelo, en concordancia con el acuerdo 8 del suscrito acuerdo en el año 2021 entre Gobierno Nacional y FECODE. La nueva convocatoria se abrirá en el segundo semestre del año 2023, una vez se hayan realizado los ajustes normativos para lo que se efectuarán las apropiaciones de recursos financieros que garanticen su ejecución e implementación.

Finalizado el proceso de ascensos y reubicación salarial 2023, se realizarán los trámites de la convocatoria e implantación de la siguiente cohorte, con el fin de lograr en el presente cuatrienio hasta 126.000 movimientos en el escalafón una vez aprobados los requisitos establecidos.”

Sobre lo anterior se ha acordado:

1. Primera convocatoria: Se abrirá en el 2023 y se terminará en el 2024, se efectuará sobre la base de la normatividad existente Decreto 1278 de 2002 y Decreto 1657 de 2016, para lo cual se expedirá la resolución que define los requisitos, las responsabilidades, el proceso, los instrumentos, puntajes y cronograma.

2. Segunda convocatoria: Se efectuará a finales del año 2024, podrán presentarse aquellos docentes que no pudieron hacerlo en la primera por estar en un nuevo periodo de prueba u otras circunstancias que se lo impidieron, y que cumplan con los requisitos de derechos de carrera. Esta oportunidad también será para quienes no superaron la primera. Aquellos que no superen ni la primera ni la segunda convocatoria tendrán la posibilidad de desarrollar un curso de carácter formativo para acceder al derecho.

3. Los compañeros que participaron en el curso de la III cohorte ECDF, que finalizó en abril de este año, están habilitados para participar, por cuanto cumplen los requisitos.

En la sesión del pasado 26 de octubre, se tomaron definiciones sobre aspectos trabajados intensamente en las dos últimas semanas:



1. Se radicaron oficialmente varias novedades y situaciones administrativas en las que se encuentran los educadores para que hagan parte de la convocatoria y que a futuro no haya impedimento en el reconocimiento del derecho.
2. Se acuerdan ajustes en la distribución de los porcentajes así:

COMPONENTE	PORCENTAJE
Prueba Pedagógica Escrita	50%
Autoevaluación	10%
Tiempo de Servicio	15%
Número de movimientos escalafón	10%
Contexto de desempeño laboral. (Territorio)	15%

3. La prueba pedagógica y la autoevaluación se presentarán el mismo día.
4. Los componentes que hacen parte de los puntajes: tiempo, número de movimientos en el escalafón, ubicación de sede donde se desempeña laboralmente, deben ser soportados por las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en la plataforma con la historia laboral de cada docente.
5. El Ministerio de Educación Nacional emitirá las orientaciones para que las Secretarías de Educación garanticen la información actualizada de cada educador, requerida para la verificación de cumplimiento de requisitos, así como de los aspectos a tomar en cuenta para esta evaluación.
6. Las tipologías de prueba pedagógica se realizarán de conformidad al cargo:
 - ◆ Docentes de aula.
 - ◆ Docentes orientadores.
 - ◆ Directivos docentes.
 - ◆ Docentes en comisión remunerada, sindical o designados a programas de educación: como PTA, MOVA u otros, se presentarían para su cargo de nombramiento.



7. La universidad que realice y valore la prueba pedagógica debe generar cartillas y/o manuales de instrumento con el enfoque de la prueba, tipología de preguntas, ejemplos y orientaciones relacionadas; al respecto, con el CEID de Fecode, se está trabajando en una matriz de criterios y componentes a evaluar.

Estamos trabajando en la definición de varios aspectos que conforman la estructura de la convocatoria. Aspiramos el día 7 de noviembre conocer el contenido del borrador de la resolución de ascenso y reubicación salarial.

Finalmente, adelantamos múltiples reuniones, argumentamos técnica y jurídicamente, sustentamos al MEN el derecho que tienen los compañeros y compañeras al reconocimiento del retroactivo respecto a cursos de la ECDF III cohorte (8.000); en consecuencia, esperamos que el mismo se pague a la mayor brevedad posible.

Seguimos cumpliendo con la tarea por ustedes encomendada.

Fraternalmente;

Comisión de Fecode para la implementación de ascensos y reubicación salarial 1278.

**Isabel Olaya Cuero.
Martha Rocío Alfonso B.
Hugo Cárdenas Vega
Jhon Willy Carmona**

**Milberto Martínez M.
Miguel Antonio Camacho
Luis Edgardo Salazar B.**

